



**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERÍA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2017.**

Examinadas las solicitudes de subvenciones, presentadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía correspondientes a la provincia de Almería y, efectuada la convocatoria para el año 2017, mediante Resolución de 2 de octubre de 2017, (Corrección de errores de fecha 31/10/2017 – BOJA núm. 209 -), se contemplan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Orden de 18 de octubre de 2016, aprueba las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. (BOJA nº204, de 24 de octubre de 2016). Dichas bases reguladoras, están integradas por el texto articulado aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y por el Cuadro Resumen.

**SEGUNDO.-** La Resolución de 2 de octubre de 2017 (Corrección de errores de fecha 31/10/2017 – BOJA núm. 209 -), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectúa una convocatoria extraordinaria para el año 2017, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de solicitudes.

**TERCERO.-** Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TORTOSA LÓPEZ	10/11/2017	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm867PFIRMAst1FFGtjUS9zAmx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 abril.

**CUARTO.-** Ha sido presentada una única solicitud en tiempo y forma y se ha procedido a su análisis y valoración y a la emisión del correspondiente informe de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del texto articulado de las bases reguladoras tipo antes citadas.

**QUINTO.-** El informe de evaluación ha sido emitido con fecha 7 de noviembre por la Comisión de Valoración provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del texto articulado de las bases reguladoras tipo contenidas en la Orden de 5 de Octubre de 2015, ya citada, así como según lo establecido en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 citada, que dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El órgano competente para la elaboración de la propuesta provisional de resolución, de las solicitudes de ámbito provincial, es el titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la correspondiente provincia, conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen que figura en la Orden de 18 de octubre de 2016, en conexión con el art. 15 de las Bases Reguladoras Tipo.

**SEGUNDO.-** Régimen jurídico. Las presentes subvenciones se registrarán por lo previsto en el art. 2 de las Bases Reguladoras Tipo que figuran en la orden de 5 de octubre de 2015 y por las normas específicas indicadas en el apartado 3 del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016.

**TERCERO.-** El resuelve primero de la Resolución de 2 de octubre de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, recoge que *“la distribución geográfica de las unidades de orientación y el número de profesionales que podrán constituir los equipos técnicos, para la ejecución de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se ajustará al mapa de recursos recogido en el Anexo de esta convocatoria”*.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TORTOSA LÓPEZ	10/11/2017	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm867PFIRMAst1FFGtjUS9zAmx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El mencionado Anexo “Mapa de recursos”, recoge, para la provincia de Almería, la oferta de cuatro técnicos de orientación para atender a desempleados en general en el ámbito de la oficina de Empleo de El Ejido.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería

**PROPONE**

Excluir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vera, con CIF P0410000D, Expediente AL/OCA/0001/2017, ya que el ámbito competencial de dicha Corporación Local no se encuentra dentro de la oferta publicada.

Conceder al interesado el plazo de alegaciones previsto en el apartado Décimo de la Resolución de 2 de octubre de 2017 por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria y en el art. 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto, para que pueda alegar y presentar la documentación que estime pertinente.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Por delegación de la Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo  
(BOJA nº 213 de 7 de noviembre de 2016)

MIGUEL ÁNGEL TORTOSA LÓPEZ

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TORTOSA LÓPEZ	10/11/2017	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm867PFIRMASt1FFGtjUS9zAmx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	